

Plan de Austeridad del Gasto Público

VIGENCIA 2025

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
PERIODO: VIGENCIA 2025

1. FORMULACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., desde su creación mediante el Acuerdo 641 de 2016, ha mantenido un firme compromiso con la adopción de medidas de austeridad y transparencia en el gasto público. Estas acciones buscan garantizar la racionalización efectiva de los recursos, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 719 de 2018, el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 de 2012 y el Decreto 1068 de 2015, así como con las demás normas que regulan el uso eficiente de los recursos del Estado.

La entidad presta servicios de salud a las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz, a través de un modelo de atención diferencial que responde a las particularidades de los contextos rurales y urbanos. Para ello cuenta con 22 unidades de prestación de servicios de salud, distribuidas en 7 unidades hospitalarias y 15 unidades de atención, que benefician a los habitantes del sur de Bogotá.

En la vigencia 2025, la Subred actualizó su política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en alineación con los objetivos estratégicos institucionales. Esta actualización definió lineamientos orientados a garantizar una ejecución adecuada de los recursos presupuestales, bajo los principios de economía, austeridad y eficiencia.

La entidad ha fortalecido de manera continua una cultura organizacional enfocada en el uso responsable y eficiente de los recursos humanos e institucionales. Este compromiso se evidencia en la implementación de mecanismos permanentes de seguimiento y control sobre las actividades administrativas y asistenciales, con el objetivo de optimizar el gasto y asegurar la sostenibilidad operativa mediante una gestión adecuada de los servicios que se ofrecen.

Este enfoque integral busca maximizar el aprovechamiento de los recursos disponibles y asegurar que cada inversión contribuya al fortalecimiento de la eficiencia operativa y de la calidad técnica de los servicios de salud. De esta manera, la eficiencia financiera se articula con el compromiso institucional de garantizar una atención accesible, oportuna y centrada en las necesidades de la población.

2. MEDIDAS DE AUSTERIDAD

En cumplimiento de las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 062 de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ha consolidado un esquema de gestión orientado a la austeridad y a la eficiencia del gasto público. Durante la vigencia 2025, la entidad fortaleció su marco normativo interno mediante la actualización de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, alineada con la plataforma estratégica institucional.

Este compromiso se ha materializado en la implementación de mecanismos permanentes de seguimiento y autocontrol sobre la ejecución de los recursos, en especial en la adquisición de suministros y en los procesos de contratación de personal, garantizando que cada compromiso se ajuste estrictamente a las necesidades misionales y operativas. A continuación, se presentan las acciones desarrolladas, orientadas a asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad

Artículo No. 3 - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

Con respecto a la modificación de plantas de personal y estructuras administrativas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no ha realizado estudios técnicos orientados a la modificación de su planta de personal ni de su estructura administrativa durante la vigencia 2025.

Artículo No. 4 - Concursos públicos abiertos de méritos

En relación con el Concurso de Méritos, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. informa que, en cumplimiento de los términos, lineamientos y requerimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), ha venido realizando el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en vacancia definitiva a través del aplicativo SIMO.

Durante la vigencia 2025, la entidad efectuó la actualización del 100 % de las vacancias definitivas generadas en dicho periodo. Estas corresponden a veintiséis (26) cargos adicionales, consolidando un total de 600 vacantes definitivas registradas en la OPEC con corte a diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo primero del Acuerdo 062 de 2025, expedido por la Junta Directiva donde se autoriza el inicio del trámite de la modernización y reforma de la planta de personal, se actualiza la oferta pública de empleos de Carrera administrativa quedando en el SIMO un total de Trescientos Treinta y Cuatro (334) empleos.

Artículo No. 5°.- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

En relación con las acciones adelantadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para dar cumplimiento al Artículo No. 5° del Decreto 062 de 2024, la entidad ha establecido un procedimiento estricto que inicia con la verificación de los perfiles y funciones

existentes en su planta de personal. Como requisito previo a cualquier proceso de contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la Dirección de Talento Humano certificación la insuficiencia del recurso humano de planta para atender las necesidades operativas institucionales. Este control asegura que la vinculación de personal externo se limite a actividades que no pueden ser realizadas por el personal de planta o que requieren de conocimientos técnicos especializados.

La definición de los perfiles a contratar se realiza de manera técnica, respondiendo directamente a las demandas específicas de los servicios de salud y a la capacidad instalada habilitada por la Secretaría Distrital de Salud en las diferentes unidades. Las actividades asignadas a estos contratistas son de carácter complementario, temporal y autónomo, garantizando que no se conviertan en funciones permanentes de la planta ni configuren relaciones laborales, cumpliendo así con la naturaleza jurídica de esta modalidad contractual.

Finalmente, la entidad ha fortalecido su gestión institucional mediante la implementación de mecanismos más rigurosos de seguimiento y acompañamiento a los recursos asignados a las subgerencias y oficinas, con el propósito de garantizar su administración adecuada, asegurando que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se desarrolle en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales, respondiendo de manera precisa a las necesidades operativas y asistenciales requeridas para la prestación de servicios de salud con calidad a los usuarios de las localidades de influencia. De este modo, se promueve la sostenibilidad financiera de la entidad y se optimiza el uso de los recursos públicos.

Artículo No. 6 Reducción del Gasto en contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Durante la vigencia 2025, los gastos asociados a la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión representaron el 42% del total de los giros presupuestales destinados a los rubros de operación y funcionamiento. Ante la relevancia de este rubro, la administración ha fortalecido los mecanismos de seguimiento y control con el objetivo de contener el gasto y asegurar la eficiencia presupuestal, logrando que el incremento de los giros financiero fuera de apenas el 0,5% respecto al cierre del año anterior

Tabla 1 – Seguimiento contratos por prestación de servicios

Valores en pesos

Componente	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
	Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Contratistas de prestación de servicios y administración de personal.	4.683	223.031.365.516	4.397	224.128.624.441

Fuente: Bases de datos de la Dirección de Contratación

El comportamiento de los giros, con un incremento marginal del 0,5%, ratifica la efectividad en la contención del gasto. Es fundamental destacar que este resultado se obtuvo pese a

la variabilidad en los flujos de caja de inicio de año; mientras que en enero de 2024 se giró el 30% de las obligaciones causadas en diciembre de 2023, en enero de 2025 el giro asociado al cierre de la vigencia anterior se limitó al 20%.

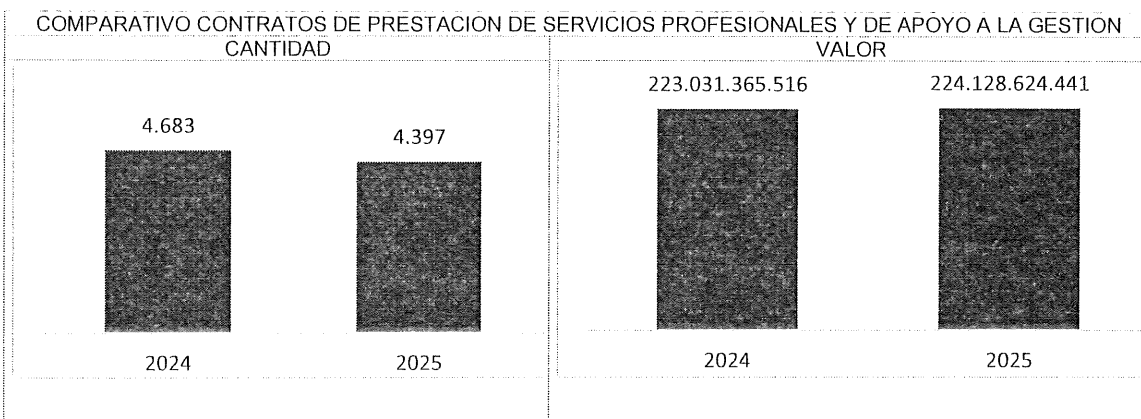
Se precisa que durante la vigencia 2024 no se realizaron ajustes a la tabla de honorarios, manteniendo los estándares de 2023. No obstante, para la vigencia 2025, y con el fin de dignificar la labor del talento humano, la Subred Sur expidió las Resoluciones 053 y 090 de enero de 2025, mediante las cuales se adoptó una nueva tabla de honorarios. Esta actualización representó un incremento promedio del 8% en el área asistencial, priorizando a los perfiles técnicos, auxiliares y de apoyo, y un aumento ponderado del 7% en el componente administrativo, enfocado igualmente en los niveles técnicos y de apoyo.

Como consecuencia de esta actualización, el valor promedio girado por persona contratada registró un incremento del 7% durante 2025.

Por otro lado, la disminución en la cantidad de personas vinculadas (pasando de 4.683 en 2024 a 4.397 en 2025) se atribuye directamente a la ejecución del Convenio del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), debido al menor valor contratado en 2025 se redujo la necesidad de vinculación de personal adicional para desarrollar estas actividades.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

- Realizar seguimiento y control a la contratación por prestación de servicios, optimizando el recurso disponible de las diferentes unidades que conforman la Subred.
- Optimizar los estándares de atención de los perfiles asistenciales, de acuerdo a la capacidad instalada y a las necesidades institucionales.
- Realizar seguimiento y control a la contratación por prestación de servicios por cada Dirección de manera mensual.
- Incrementar el control de la ejecución de los recursos presupuestales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscritos por entidad y así como la ejecución de los recursos presupuestales asignados por la Dirección Financiera a las Subgerencias, Oficinas y Direcciones de Subred Red Sur.



Indicador austeridad

El indicador de austeridad, según el Decreto 062 de 2024 corresponde al porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un periodo (1) con respecto a un periodo (t-1), concerniente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad.

Teniendo en cuenta los giros por concepto de "contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" tienen una participación aproximada del 37% sobre el total de giros de operación y funcionamiento, se considera este rubro como gasto elegible, por el impacto sobre los gastos totales.

Por lo anterior, la formula del indicador de austeridad se calcula solo para los gastos contemplados el Artículo No. 6º.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", así:

VARIABLES	
GE: Gastos elegibles t: Periodo de medición	$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$
GE: Contratos de prestación de servicios enero a diciembre 2025	$1 - \frac{224.128.624.441}{223.031.365.516} * 100 = -0.5\%$
GE _{t-1} : Contratos de prestación de servicios enero a diciembre 2024	

Se evidencia una aumento del 0.5% en los gastos de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo, se continua con el seguimiento y optimización del recurso humano, en cumplimiento del Plan de Acción propuesto desde el segundo semestre de 2024.

Artículo No. 7 - Horas extras, dominicales y festivos

Las horas extras son aprobadas solo se por necesidades del servicio y a los servidores públicos que les aplica la convención colectiva de trabajo.

Se anexa relación de pagos por horas extras y recargos dominicales y festivos de las girados en la vigencia 2024 y 2025, con la siguiente información.

Tabla 2 - Seguimiento Horas extras, dominicales y festivo

Rubro	Unidad de medida	Valores en pesos			
		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad d unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Horas	207.494	4.606.440.311	194.965	5.896.504.049

El rubro de Horas extras, recargos, dominicales y festivos presenta un incremento del 28% en la liquidación de recargos y horas extras, teniendo en cuenta al incremento salarial para el año 2025 fue del 7%, para empleados públicos de todos los niveles y 9.5% para Trabajadores Oficiales.

- Igualmente hubo un incremento en el año 2025 con relación al año 2024 por el pago de retroactivo de horas extras, recargos, dominicales y festivos por ajuste de las horas liquidadas toda vez que paso de 240 horas a 190 horas.
- Siendo la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E una entidad prestadora de servicios de salud es necesario tener disponible los servicios las 24 horas del día los 7 días a la semana, lo que implica tener disponibilidad de personal en el área de la Salud.

Artículo No. 8 - Viáticos y gastos de viaje

La Subred no realizó giros por concepto de viáticos y gastos de viaje en los periodos evaluados.

Artículo No. 9 - Compensación por vacaciones

Las compensaciones en dinero por vacaciones solo se reconocen en los siguientes casos:

- Retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada
- Cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Tabla 3 - Seguimiento de rubro Compensación por vacaciones

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Compensación por vacaciones	Cantidad de vacaciones en dinero	118	663.044.687	108	509.460.719

Fuente: Dirección de Talento Humano - Aplicativo Software de Nomina - Dinámica Gerencial

Se presenta una disminución del 23% entre el año 2025 en comparación al 2024 en el rubro de vacaciones en dinero, porque en 2024 se presentó un menor número de funcionarios retirados en relación a la vigencia anterior, debido a:

- Renuncias voluntarias del nivel profesional y asistencial
- Acceso a la pensión por jubilación

- Cumplimiento del año de permanencia de los Profesionales de Servicio Social Obligatorio.

Artículo No. 10 - Bono navideño

Los bonos navideños se cargan por el rubro de bienestar, se encuentran relacionadas en el Artículo No. No. 12 - Bienestar del presente informe.

Artículo No. 11 - Capacitación

Las capacitaciones se han desarrollado con facilitadores de la entidad y con el apoyo del Moodle institucional MAO, así como la gestión interinstitucional con entidades públicas y privadas:

- Del sector público principalmente con las plataformas virtuales como lo son: Aula del saber distrital del DASCD, Aprender salud del CDEIS, SENA y Soy 10 aprende de la Alcaldía Mayor de Bogotá quienes ofertan cursos de interés común y son un gran apoyo en el cumplimiento de los planes. La Veeduría Distrital y la Secretaría de la Mujer, también nos ha apoyado con temas transversales para este segundo trimestre.
- En cuanto al sector privado nos apoyamos en las capacitaciones ofertadas por las Universidades con quien se tienen convenios de Docencia Servicio Principalmente con la Universidad Nacional.

En la vigencia 2025, se ejecutó desde este rubro un auxilio educativo para educación informal a un servidor público por valor de \$474.000

Tabla 4 - seguimiento de rubro capacitación

Rubro	Unidad de medida	Valores en pesos			
		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bono navideño	Estimulo educativo	0	0	1	474.000

Fuente: Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera (Presupuesto)

Estimulo educativo entregado por seminario taller "Adopción implementación y evaluación de guías de práctica clínica" con el fin objetivo de fortalecer las competencias y habilidades del personal asistencial.

Artículo No. 12 - Bienestar

Tabla 5 - Seguimiento de rubro Bienestar

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Bienestar	Bono navideño	130	14.300.000	140	15.400.000
Bienestar	Actividades de bienestar	19	196.274.567	17	224.277.001
Bienestar	Estímulos educativos	6	10.537.717	6	10.179.456
	TOTAL		221.112.284		249.856.457

Fuente: Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera

Se aclara que los valores registrados corresponden a los giros realizados en cada vigencia.

Las actividades desarrolladas se realizan dando cumplimiento al plan de bienestar, el cual contempla los estímulos educativos de acuerdo educación formal, este último de acuerdo al Decreto 1083 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo No. 2.2.10.1 "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social". Y el Artículo No. 2.2.10.5 "financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera"*.

Las diferencias en los rubros hacen parte de la cantidad de medida de la cada unidad de medida, así como de los incrementos anuales que se presentan derivador del IPC e impuestos.

Artículo No. 13 - Eventos y conmemoraciones

La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur a la fecha no cuenta con un rubro específico para eventos y conmemoraciones.

Artículo No. 14 - Fondos educativos

La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur a la fecha no cuenta con un rubro específico para fondos educativos, las acciones de formación de educación formal se gestionan por el rubro de Bienestar como estímulo y las de educación informal por el rubro de Capacitación.

Artículo No. 15- Telefonía Celular

Tabla 6 - Seguimiento de rubro Telefonía Celular

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Planes de Telefonía Celular	Número de líneas activas	326	226.439.010	485	152.118.922
Equipos Celular	Número de Equipos Adquiridos.	\$ 0	\$ 0	19	\$ 0

Fuente: Matriz de seguimiento a telefonía Celular- Subproceso de Recursos Físicos

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., al cierre de la vigencia 2025, contaba con un total de 485 líneas telefónicas, destinadas al soporte de convenios interadministrativos y a la gestión de los servicios administrativos.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2025, se adelantó un proceso de negociación con el operador Tigo, mediante el cual se logró reducir el valor del plan mensual por línea, pasando de \$38.000 a \$25.845. Esta gestión permitió una disminución significativa en la facturación, generando un ahorro económico para la Subred sin afectar la calidad ni la continuidad del servicio.

La distribución estratégica de las líneas telefónicas continúa garantizando la eficiencia operativa y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo a la optimización de los recursos institucionales y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Subred.

En cuanto al rubro de equipos celulares, durante el segundo semestre de la vigencia 2025 se realizó la adquisición de equipos móviles para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los cuales fueron financiados mediante una bolsa deducible, conforme a los lineamientos establecidos.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

- **ASIGNACIÓN BASADA EN NECESIDAD REAL:** La asignación de líneas de telefonía celular con cargo al presupuesto de la entidad se realiza previo análisis de la necesidad real del servicio, priorizando aquellos cargos o funciones que requieren disponibilidad inmediata, ágil y permanente para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
- **CONTROL DEL VALOR DE LOS PLANES:** En ningún caso los planes de telefonía celular asignados superan el 50% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). La selección de los planes contratados por la Subred se efectúa mediante un proceso que garantice la mejor relación entre precio, calidad del servicio y cobertura.

- **RESPONSABILIDAD POR EXCEDENTES:** El convenio suscrito establece que el valor del plan no puede ser superado. En caso de presentarse consumos adicionales, estos deberán ser asumidos directamente por el servidor público responsable.
- **REGLAMENTACIÓN INTERNA:** Se cuenta con la Resolución No. 1202 del 23 de octubre de 2020, "Por la cual se reglamenta el uso y manejo de la telefonía móvil celular en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.", la cual se encuentra debidamente anexa.
- **CONTROL DEL NÚMERO DE LÍNEAS:** Se mantiene una política orientada a conservar o disminuir la cantidad de líneas institucionales destinadas a la gestión asistencial y administrativa, considerando que las nuevas líneas adquiridas son financiadas con recursos provenientes de los convenios interadministrativos suscritos entre la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud.
- **OPTIMIZACIÓN DEL CARGO BÁSICO MENSUAL:** Se realizó una negociación con el operador Tigo que permitió reducir el cargo básico mensual unificado para todas las líneas institucionales, pasando de \$38.000 a \$25.845, generando un impacto positivo en la eficiencia del gasto.

Artículo No. 16 - Vehículos oficiales

Tabla 7 - Seguimiento de rubro Vehículos oficiales

Rubro	Unidad de medida	Valores en pesos			
		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Servicio contratado de alquiler de vehículos	No aplica	No aplica	8.626.478.205	No aplica	8.651.328.773
Parque automotor	Número de vehículos que componen el parque automotor	61	No aplica	61	No aplica
Mantenimiento preventivo de vehículos	No aplica	No aplica	950.635.314	No aplica	1.118.300.262
Combustible	Número de Galones de Combustible consumidos	62.436	802.507.790	59.798	753.831.835
	TOTAL		10.379.621.309		10.523.460.870

Fuente: Dirección Administrativa – Valores en pesos

En cumplimiento de los lineamientos de seguimiento al gasto, se realizó el análisis comparativo de los principales rubros asociados a la operación del parque automotor, tomando como referencia los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2024 y 2025.

SERVICIO CONTRATADO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

Durante la vigencia 2024 el gasto ejecutado fue de \$8.626.478.205, mientras que en 2025 ascendió a \$8.651.328.773, lo que representa una variación del 0,29 %.

Esta variación marginal evidencia una estabilidad en la contratación del servicio, sin ampliaciones significativas ni incrementos relevantes en el valor ejecutado.

El comportamiento del rubro es consistente con los principios de austeridad del gasto, al mantenerse prácticamente invariable entre vigencias.

PARQUE AUTOMOTOR

En relación con el parque automotor, se mantuvo el mismo número de vehículos en ambas vigencias, con un total de 61 unidades, por lo cual no se presenta variación porcentual ni impacto en términos de austeridad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

Respecto al mantenimiento preventivo de vehículos En 2024 el gasto en mantenimiento preventivo fue de \$950.635.314, mientras que en 2025 ascendió a \$1.118.300.262, presentando una variación del 17,64%.

Este incremento se asocia a la necesidad de garantizar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio, considerando el desgaste natural de la flota y la ejecución de mantenimientos preventivos orientados a evitar fallas mayores.

Si bien se presenta un aumento en el valor ejecutado, este responde a criterios técnicos y preventivos, lo cual permite optimizar costos a mediano y largo plazo, sin contravenir los lineamientos de austeridad.

COMBUSTIBLE

En cuanto al rubro de combustible, se observó el consumo de combustible pasó de 62.436 galones en 2024 a 59.798 galones en 2025. En términos de valor, el gasto se redujo de \$802.507.790 a \$753.831.835, lo que representa una variación del -6,07 %. Este análisis no incluye el consumo correspondiente al mes de julio de 2025, el cual se encuentra en proceso de gestión de facturación.

Análisis de austeridad: La reducción tanto en la cantidad consumida como en el valor ejecutado evidencia una optimización en el uso del recurso, asociada a controles operativos y medidas de eficiencia, alineadas con la política de austeridad del gasto.

CONCLUSIÓN GENERAL

El análisis comparativo de las vigencias 2024 y 2025 permite concluir que el gasto asociado al servicio de transporte y a la operación del parque automotor se ha mantenido controlado y alineado con los principios de austeridad del gasto. Se

evidencia estabilidad en los principales rubros contractuales, reducción en el consumo de combustible y aumentos que responden a criterios técnicos u organizativos, sin generar impactos presupuestales injustificados.

En conjunto, los resultados reflejan una gestión responsable de los recursos públicos, orientada a la eficiencia operativa y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de austeridad.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

1. Todos los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuentan con un identificador de líquidos (chip) el cual está adaptado al vehículo y con el cual se realiza el cargue de combustible conforme a la necesidad de cada vehículo.
2. Se tiene establecido una restricción de visitas y suministro de combustible conforme a la capacidad del tanque de cada vehículo, a la operación y modelo. Con respecto al kilometraje este depende de la operación y servicios que realice el mismo.
3. Se cuenta con un aplicativo que se llama Rumbo Terpel el cual nos permite tener la trazabilidad de consumo de forma detallada por (día, semana, quincenal, mensual) de cada vehículo y así mismo generar alertas de control si estas se requieren.
4. Se cuenta con un Plan de Mantenimiento preventivo con respecto a las líneas de vehículos que pertenecen al parque automotor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo se realizan controles por parte de la subred con dos tecnólogos automotrices, así como se lleva la trazabilidad de la matriz de seguimiento de los mantenimientos tanto preventivo como correctivo con el propósito de optimizar gastos.

Artículo No. 17 - Adquisición de vehículos y maquinaria

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE no ha adquirido vehículos para ningún periodo de las vigencias 2024 y 2025.

Art. 18 - Fotocopiado, multicopiado e impresión

Tabla 8 - Seguimiento de rubro Fotocopiado, multicopiado e impresión

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en glros (Valores en pesos)	Cantidad unidad medida	Consumo en glros (Valores en pesos)
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Número de folios impresos.	12.893.202	1.224.854.190	14.058.331	1.194.958.135
	Número de fotocopias tomadas.				

Fuente: Oficina de Sistemas TICS

Para el análisis del consumo de papel en la vigencia 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. consolida la información a través de la suma de las distribuciones efectuadas por el Almacén de Suministros y el servicio de impresión gestionado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), precisando que, en alineación con las directrices de austeridad, la entidad no cuenta con servicios de fotocopiado o multicopiado contratados.

Este rubro ha mostrado una evolución en su estructura de costos a través de tres etapas contractuales; inicialmente, mediante el contrato 6612-2023 con un valor de \$90,00 por hoja impresa, seguido por el contrato 4839-2024 que incrementó el costo a \$95,00, y finalmente logrando una optimización económica en mayo de 2025 con el contrato 5496-2025, el cual redujo el valor a \$85,00 IVA incluido bajo la modalidad de arrendamiento a todo costo.

A pesar de los esfuerzos por mantener la eficiencia, en el año 2025 presentó retos operativos significativos que impactaron el consumo de papel, destacándose los problemas de conectividad derivados de la ruptura de fibra óptica en los canales de comunicación de ETB, lo que inhabilitó temporalmente el Sistema de Información automatizado y obligó al uso de formatos sistematizados físicos para garantizar la prestación de los servicios. Adicionalmente, el cumplimiento de requerimientos normativos como la impresión obligatoria de carnés de vacunación para los usuarios contribuyó a un incremento imprevisto en la demanda de insumos, factores externos que condicionaron las metas de ahorro proyectadas para este rubro.

Frente a este escenario, la administración ha intensificado la transformación cultural y la concientización sobre la Política de Cero Papel, promoviendo prácticas de impresión responsable, como el uso de doble cara y la reutilización de hojas, limitando las impresiones a lo estrictamente necesario. Para fortalecer la gobernanza y el seguimiento, se implementó el envío mensual del inventario de equipos de impresión (propios y rentados) al Almacén de Suministros y Devolutivos, permitiendo una trazabilidad superior y un control más riguroso en la entrega de papelería a las diferentes unidades y servicios de la Subred, asegurando que la distribución de recursos esté alineada con las necesidades reales de operación.

Artículo No. 19 - Publicidad Distrital

La Subred Sur no realizó ningún gasto con recursos propios por concepto de impresión, reproducción y publicación de avisos de publicidad

Artículo No. 20 - Cajas menores

Tabla 8 - Seguimiento de rubro Artículo No. 20 - Cajas menores

RUBRO	Unidad de medida	Valores en pesos			
		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Cajas menores	No aplica	No aplica	\$576.610.501	No aplica	\$503.298.783

Fuente: Dirección Administrativa- Sub proceso Caja Menor

Como se puede evidenciar, para la vigencia 2025 en comparación a la vigencia 2024 se registró una disminución del gasto de la Caja Menor del 12,71%. correspondiente a (\$ 73.311.718).

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

En la Caja Menor, se ha mantenido el gasto con respecto a los valores establecidos mediante acto administrativo No. 067 de 17 de enero 2025, priorizando gastos de funcionamiento y operación de carácter urgente, indispensable e inaplazable, que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidos por los procesos de contratación, con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y misional de la Subred Sur y como medida de austeridad se mantiene la cuantía mensual de \$90.000.000.

Artículo No. 21 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Tabla 9 - Seguimiento de rubro Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Rubro	Unidad de medida	Valores en pesos			
		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unidad medida	Consumo en giros	Cantidad unidad medida	Consumo en giros
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No aplica	No aplica	\$ 1.288.532.261	No aplica	\$ 729.446.154

Fuente: Dirección Administrativa

Durante la vigencia 2025, la Subred Sur consolidó una estrategia de optimización de recursos físicos, logrando una disminución del 43% en el gasto de mantenimiento en comparación con el año anterior.

En lo referente al mantenimiento de mobiliario, la entidad priorizó la calidad y la idoneidad técnica en la contratación. Tras un riguroso proceso de evaluación durante 2024 que buscó asegurar los estándares solicitados por la entidad, en julio de 2025 se adjudicó el contrato 5933-2025.

Este contrato permitió la reparación y recuperación de activos críticos como carros de medicamentos, camillas y sillas de ruedas, fundamentales para la prestación del servicio. Es importante destacar que la facturación de \$12.950.720 corresponde estrictamente a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, demostrando un control riguroso sobre el gasto público.

Las necesidades complementarias detectadas tras la finalización del contrato fueron atendidas oportunamente mediante la capacidad técnica instalada de la Subred, utilizando insumos propios y personal institucional, lo que permitió mantener la operatividad del mobiliario sin generar costos adicionales por intermediación externa

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

Desde el subproceso de Mantenimiento e Infraestructura se ha realizado optimización de los materiales de ferretería y eléctricos para la ejecución de las actividades del plan de mantenimiento preventivo y la respuesta de las incidencias registradas en la mesa de servicios como mantenimiento correctivo.

Como estrategia adicional, se realizó el mantenimiento del mobiliario con recursos propios, específicamente mediante mano de obra interna, a través del taller de ornamentación ubicado en la Unidad de Sierra Morena, así como de los talleres de carpintería localizados en el Hospital de Meissen y el Hospital de Tunal. Esta estrategia permitió garantizar el adecuado mantenimiento del mobiliario, optimizando los recursos disponibles y reduciendo la necesidad de contratación externa.

Artículo No. 22 - Suscripciones

La Subred no realizó ninguna suscripción a periódicos o revistas en los periodos objeto de evolución.

Artículo No. 23 - Servicios públicos

Tabla 10 - Seguimiento de rubro Servicios públicos

Valores en pesos

Rubro	Unidad de medida	Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2024		Seguimiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2025	
		Cantidad unid medida	Consumo en giros	Cantidad unid medida	Consumo en giros
Agua	Metros Cúbicos facturados en el periodo	138.841	1.153.417.349	145.938	1.100.369.654
Gas	Metros Cúbicos facturados en el periodo	96.540	224.416.634	87.679	259.204.100
Energía	Kilovatios facturados en el periodo	4.228.352	3.543.458.305	4.020.125	3.115.476.292
Aseo	N/A	0	172.288.620	0	44.709.250

Fuente: Matriz de seguimiento servicios públicos- Subproceso de Servicios Básicos – Dirección Administrativa

AGUA: El servicio de acueducto de alcantarillado, en promedio la variación anual se sitúa en un 5% menos, respecto de los valores cancelados.

Situación que se presenta por un mejor control a las fugas de agua, pero especialmente al control que se establece a la grifería con sistemas de ahorro.

Otra situación que conlleva a la disminución del valor cancelado, se presenta por la aceptación de la empresa en cambiar el uso, al pasar unas unidades de lo comercial a uso oficial, lo cual repercute en el valor unitario de la tarifa asignada.

Los meses de agosto y diciembre, son los que registran consumos superiores a la media, esto debido a picos estacionarios en salud.

GAS: El servicio del consumo de gas esta aumentado en los valores cancelados en un (16%), lo cual está ligado directamente al consumo de agua caliente, su uso se establece solamente para baño de pacientes hospitalizados y en observación de las áreas de urgencias. Los mayores registros consumo en el servicio se presentan meses de agosto y diciembre.

En la actualidad solamente el servicio se encuentra en ocho (8) unidades, de las cuales Meissen, Tunal y Vista Hermosa, representan el 98% del valor y los metros cúbicos que se consumen en la Subred, el restante 2%, se presenta por el cobro de solamente la tarifa básica en cinco (5) unidades

ENERGÍA: La variación porcentual anual de los valores pagados es decreciente en un 12%, y para la cantidad de Kilovatios consumidos de un 5%, lo cual está de acuerdo por el cambio que se viene realizando a luces LED.

El servicio de energía se presenta a través de 41 contadores, que se encuentran en el área urbana y rural.

La unidades de Meissen y Tunal representan entre el 66% a 68% del total del consumo, lo cual dice la importancia de estos centros, dado que soportan la misión institucional de la Subred Sur.

Para los meses de marzo y de abril en los respectivos años, representan el mayor incremento del consumo de energía, con un 14%, dado los picos respiratorios que se presentan y que implica la utilización de equipos biomédicos, para el tratamiento de los diagnósticos de los pacientes.

ASEO: Este servicio que corresponde a la operación de la recolección de residuo ordinario (barrido, materiales producidos por oficinas, residuos y empaques de alimentos, cortado de césped), es realizada por los operadores de LIME y PROAMBIENTAL, quienes facturan por periodos mensuales y bimensuales, pero aún no se realiza por peso, sino por el procedimiento que realiza del operador.

Este servicio de aseo, en términos generales presenta una disminución en el valor cancelado (74%), dado a la implantación de segregación de los residuos que realiza la Subred, puesto que existen otros contratos para los residuos peligrosos y de reciclaje; lo cual hace que ya no se genere las cantidades anteriores del residuo ordinario.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA SUBRED.

Se continúan con las estrategias de austeridad asegurando que todos los colaboradores tengan claridad y estabilidad en las directrices de la organización, evitando confusiones y promoviendo una cultura de disciplina financiera y de ahorro.

1. Energía y Agua: Campañas relacionadas al uso eficiente de la energía y realización del inventario de dispositivos lumínicos en todas unidades de las Subred Sur ESE
2. Publicación de piezas comunicativas referentes a los programas de ahorro y uso eficiente del agua de la energía
3. Mediante el acuerdo 197 de 2005 de Concejo de Bogotá, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE adoptó el desarrollo anual de la semana ambiental en la cual se sensibiliza a los colaboradores y usuarios acerca de las buenas prácticas ambientales, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales y se dan a conocer los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
4. La efectividad de las prácticas sostenibles que se implementaron como los paneles fotovoltaicos, las actividades y campañas realizadas por el equipo de Gestión Ambiental en las unidades y el uso de estrategias de generación limpia de energía que ayudan a reducir el impacto que se genera en el consumo, específicamente en el Hospital Vista Hermosa, Centro de salud Manuela Beltrán y Centro de salud Candelaria la Nueva.
5. Reporte oportuno de daños en los circuitos energético la Subred una vez detecta esta situación realiza la gestión con el equipo de Mantenimiento e Infraestructura para la reparación de las fugas de agua.
6. Cambio o sustitución de luminarias convencionales por luminarias eficientes y ahorradoras.

3. MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO DISTRITAL

Artículo No. 27: Acuerdo marco de precios

En la vigencia 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, suscribió CINCO (5) dos órdenes de compra por acuerdo marco de precios medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

No. SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
141199-2025	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Suministro de medicamentos monopolio del estado para garantizar la prestación de los servicios asistenciales en la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	31/01/2025	15/06/2025	44.950.848
142438-2025	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor y plantas eléctricas de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E	26/02/2025	31/10/2025	580.000.000

No. SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
148373-2025	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	suministro de medicamentos monopolio del estado, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales ambulatorios e intrahospitalarios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	01/07/2025	31/08/2025	35.761.704
152689-2025	REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	Compra, instalación y configuración del licenciamiento Veem Backup y respaldo para copias de seguridad-acuerdo marco	1/10/2025	1/01/2026	89.873.930
155087-2025	UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Suministro de medicamentos monopolio del estado, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales ambulatorios e intrahospitalarios en la subred integrada de servicios de salud sur ese	11/11/2025	11/01/2026	35.984.637

Artículo No. 28: Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la vigencia se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de compra conjunta con las Subredes Sur Occidente y Norte No. CP-004-2025 para la adquisición de medicamentos, de la cual se derivaron los siguientes contratos:

No. SECOP	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR
CO1.PCCNT R.7944475	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA-DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	Contratar el suministro de medicamentos requeridos para la atención de los pacientes en las unidades de prestación de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud, Sur E.S.E.; Norte E.S.E. y Sur Occidente E.S.E.	18/06/2025	17/09/2025	4.664.372.979
CO1.PCCNT R.7944610	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S	Contratar el suministro de medicamentos requeridos para la atención de los pacientes en las unidades de prestación de servicios de salud de las Subredes Integradas de Salud, Sur E.S.E.; Norte E.S.E. y Sur Occidente E.S.E.	16/06/2025	25/09/2025	1.499.920.752

Artículo No. 29: Manejo de activos en desuso

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29 sobre el manejo de activos en desuso y atendiendo los lineamientos definidos en la Resolución DDC-000001 de 2019, mediante la cual se adopta el procedimiento para la administración, disposición y baja de bienes muebles en las entidades del Distrito Capital, se proyecta para la vigencia 2025 la elaboración y expedición de una resolución de ofrecimiento a nivel distrital orientada a gestionar la disposición de los ocho (08) elementos de panadería actualmente catalogados como no explotados y en condición de desuso. Esta resolución consolidará la información técnica, física y administrativa de los bienes, así como su valor residual, estado de conservación y potencial de aprovechamiento, con el fin de permitir su ofrecimiento formal y transparente ante las entidades distritales, conforme a los mecanismos de reasignación establecidos en la citada normativa. Una vez elaborada, la resolución será presentada a consideración del Comité de Inventarios en la sesión programada para el mes de marzo de 2025, espacio en el cual se definirá su aprobación y la autorización para iniciar el proceso de ofrecimiento a terceros institucionales. De acuerdo con el resultado de dicho ofrecimiento —ya sea la manifestación de interés por parte de una entidad distrital o la inexistencia de solicitantes— se procederá, bien sea con el traslado administrativo de los bienes hacia la

entidad receptora, o, de no haberse materializado ninguna solicitud, con la gestión de la baja definitiva de los activos, siguiendo las etapas, criterios y controles establecidos en la Resolución DDC-000001 de 2019 y demás normas aplicables al manejo patrimonial del sector público distrital.

Artículo No. 30: Identificación de cartera y movilización

Análisis ventajas y desventajas Decreto No. 062 de 9 de febrero de 2024 Artículo No. 30 - Identificación de cartera y movilización

A partir de lo señalado en el "Decreto 062 de 9 de febrero de 2024 **Artículo No. 30 - Identificación de cartera y movilización**. En aplicación de lo dispuesto por el Artículo No. 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación. Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione".

La Ley 1955 de 2019, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD... que indica en el Artículo No. 66 lo siguiente: "MOVILIZACIÓN DE CARTERA. A partir de la expedición de la presente Ley, las entidades estatales o públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, ***deberán vender la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que este las gestione.***

Respecto de la cartera de naturaleza coactiva, las entidades de que trata este Artículo, al igual que las de orden territorial, podrán enajenarla a CISA, ***quien para su recuperación podrá aplicar sus políticas de descuento y podrá dar aplicación al mecanismo de notificación electrónica de que trata el Artículo No. 566-1 del Estatuto Tributario, que también aplicará para cualquier acto derivado del procedimiento establecido en el Artículo No. 823 del referido Estatuto y demás normas que lo complementen o modifiquen.*** Se entenderá que los titulares de datos personales autorizan expresamente la notificación a través de este medio, de conformidad con lo previsto en el Artículo No. 56 de la Ley 1437 de 2011. CISA en su condición de colector de activos públicos de la Nación, tendrá acceso a las bases del Registro Único Tributario (RUT) y el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) para obtener la información de correo electrónico de los deudores.

En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. El Gobierno nacional

reglamentará la materia. Los recursos obtenidos por esta venta serán girados por los plazos fijados por CISA atendiendo sus disponibilidades de caja así: i) Al Tesoro Nacional en el caso de las entidades que hacen parte del presupuesto nacional; y ii) directamente a los patrimonios autónomos de remanentes y a las entidades pertenecientes al sector descentralizado del nivel nacional, cobijados por lo dispuesto en el Artículo No. 238 de la Ley 1450 de 2011, así como los fondos especiales cuya ley de creación incluya ingresos de capital por venta de bienes propios de las entidades a las que están adscritos como fuentes de recursos.

CISA causará para efectos fiscales los ingresos que genere el cobro de cartera, solamente cuando se produzca el recaudo efectivo o se produzca su enajenación.

Las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud. Este servicio no tendrá costo para los municipios de categoría 4, 5 y 6...

*"Así mismo la LEY 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", estableció en el Artículo No. 331 lo siguiente: **"ARTÍCULO NO. 331. Adiciónese el inciso sexto y un párrafo al Artículo No. 66 de la Ley 1955 de 2019, así: ARTÍCULO NO. 66. MOVILIZACIÓN DE CARTERA. (...) Las entidades territoriales y las Empresas Sociales del Estado -ESE- podrán enajenar o entregar en administración a CISA la cartera corriente y de naturaleza coactiva, incluida aquella por concepto de impuestos y servicios de salud. Este servicio no tendrá costo para los municipios de categoría 4, 5 y 6. PARÁGRAFO. Se exceptúa del presente Artículo No. la cartera proveniente de las operaciones de crédito público celebradas por la Nación..."***

Ahora bien el campo de aplicación del DECRETO 062 DE 2024, Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, indica en el Artículo No. 1º: *"...Campo de aplicación. El presente decreto aplica a las entidades organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las entidades que tienen el régimen de aquellas, las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su Capital social, los entes autónomos universitarios y la Veeduría Distrital..."*

El Artículo No. 30 del Decreto 062 indica: *"Identificación de cartera y movilización. En aplicación de lo dispuesto por el Artículo No. 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione..."*

ANALISIS NORMATIVO Y DE RELACION BENEFICIO COSTO

Es claro que por la naturaleza de las Subredes pueden hacer uso de este mecanismo. Sin embargo, existen algunas observaciones que sobre el particular deben hacerse:

1. El artículo No. 66 indica que el Gobierno reglamentará la materia. A la fecha se desconoce sobre una reglamentación al caso en particular.
2. Revisada la página de CISA con respecto al portafolio de servicio es:
 - Compra Carteras con edad de mora mayor a 180 días:
 - Cartera comercial: Educativa. Hipotecaria. Consumo.
 - Cartera coactiva: Multas y sanciones impuestas a personas naturales o jurídicas.
 - Cartera de salud: Facturas, cuentas de servicios de salud sector prestador. (NO ES COMPRA DE CARTERA ES GESTIÓN DE COBRO)
 - Cartera Tributaria: Impuesto vehicular, ICA y predial.
 - Administración Cobranza preventiva, persuasiva y jurídica de acuerdo a la necesidad de la entidad.
 - Investigación bienes de deudores.
 - Localización de deudores.
 - Cobranza preventiva y persuasiva.
 - Judicialización obligaciones y vigilancia de procesos judiciales.
 - Recaudo y aplicación de pagos.
 - Levantamiento de información

(TODO LO ANTERIOR YA LO VIENE REALIZANDO LA SUBRED por un gasto mensual en esta vigencia de \$126.163.656), con el siguiente detalle.

ELEMENTOS DEL COSTO	CODIGOS RECURSOS	NOMBRES RECURSOS	TOTAL 2025	PROMEDIO MES
COSTO DE PERSONAL	R 1	PLANTA	290.551.807	24.212.651
	R 2	CONTRATO DIRECTO	1.082.801.234	90.233.436
INSUMOS HOSPITALARIOS	R 7	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO MEDICO ASISTENCIAL	735.582	61.299
GASTOS GENERALES	R 8	ARRENDAMIENTO	9.456.336	788.028
	R10	COMUNICACIÓN	23.608.516	1.967.376
	R12	ELEMENTOS DE CONSUMO DE OFICINA	2.091.247	174.271
	R13	SEGUROS Y LICENCIAS	13.403.220	1.116.935
	R14	ENERGÍA	10.623.813	885.318
	R15	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PÚBLICO	2.199.262	183.272
	R18	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS	377.848	31.487

ELEMENTOS DEL COSTO	CODIGOS RECURSOS	NOMBRES RECURSOS	TOTAL 2025	PROMEDIO MES
	R19	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	57.024.077	4.752.006
	R20	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.918.404	493.200
	R21	ASEO, CAFETERÍA Y LIMPIEZA	15.172.530	1.264.378
TOTAL COSTO DIRECTO:			1.513.963.877	126.163.656

Que, de llegar eventualmente a entregar la cartera mayor a 180 días a la empresa CISA a partir del cierre de cartera actual, tenemos corte 31 de diciembre de 2025:

CARTERA MAYOR 360	149.652.272.469	
CARTERA LIQUIDADAS	77.537.368.176	
CARTERA MAYOR 360 SIN LIQUIDADAS	72.114.904.294	
% A PARTIR DE REUNION CISA OSCILA ENTRE EL 5%-10%	3.605.745.215	Se calcula al 5%
No. de veces	28	

Lo anterior, permite concluir:

- CISA se dedica a gestionar la cartera (cobro persuasivo) algo que actualmente está contratado de forma transversal en el cobro aunado respuesta de objeciones desde la radicación hasta el cobro, recuperación y de ser necesaria su depuración.
 - El gasto mensual actual frente al valor de cobro de la cartera conforme a cotización con CISA es 28 veces más que el actual, lo cual desde el punto de vista de relación costo beneficio para la Subred, no es viable.
 - El contratar a una empresa CISA, no elimina el gasto actual, pues se debe dejar un equipo para gestionar la cartera menor a 180 días.
 - El tercerizar implica perder el control del flujo de recursos para la Subred, lo cual es riesgoso.
3. La figura de la movilización de la cartera no es otra cosa que la tercerización de servicios y existe una prohibición legal expresa en el Artículo No. 63 de la Ley 1429 del 2010, "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo", precisa que la tercerización es ilegal cuando en una institución y/o empresa pública y/o privada coincidan dos elementos:
- Se vincule personal para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de un proveedor (instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas).
 - Se vinculen personas de una forma que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

En este caso aplica el primer elemento.

Históricamente situación observada por la Contraloría Distrital.

De igual forma se cotiza con CISA y el servicio de compra de cartera de facturas de venta de servicios de salud, no hace parte de su portafolio de servicios.

4. Central de Inversiones S. A. -CISA- es una sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, razón por la cual teniendo en cuenta la naturaleza de empresa social del estado de la Subred, se celebraría un contrato de naturaleza privada de gestión de cobro de cartera NO DE COMPRA DE CARTERA, lo cual va generar gastos adicionales a los que la Subred se encuentra asumiendo en la actualidad.
5. La cartera en salud es dinámica y varía dependiendo de las diligencias administrativas que se realizan en el día a día, razón por la cual la gestión de cobro es técnica y requiere de un manejo especializado en la materia de cobro de facturas en salud, CISA no se especializa en cobro de facturas en salud, es parte de un servicio que ofrece pero mes tras mes se genera cartera para cobro, ahora bien la norma indica que debe ser cartera superior a 180 días, pero por el flujo normal de pago de las entidades responsables de pago, es de 180 a 360 días que se genera el pago de facturas por lo cual no tendría un valor agregado.

Se concluye entonces que no es viable ni jurídica ni financieramente la remisión de cartera para cobro a CISA, porque no se desprende ninguna línea de austeridad que cumpla los cometidos del Decreto 062 de 2024.

Ahora bien, dentro del portafolio de servicios de CISA la empresa está habilitada y cuenta con experiencia de venta de bienes muebles e inmuebles, dado que se están recibiendo propuestas de DACION EN PAGO de entidades en liquidación (Entidades con saldos deteriorados por su baja probabilidad de recuperación), casos actuales SALUD VIDA Y CAFESALUD, es viable indicar para estudio las opciones de dación en pago a fin de entregar a CISA activos para comercialización, donde el porcentaje es sobre el valor de la venta efectiva que oscila dependiendo del tipo de bien y su uso, siendo rural el 5% y urbano 3%, cifras que podrían ser recuperaciones que influencien de manera positiva el flujo de caja de la Subred



VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Revisó: Dra. Julies Katherine León Beltrán – Directora de Talento Humano
Dra. Karen Dahiana Fajardo Jiménez – Directora de Contratación
Dr. Jorge Hernando Cabrera Rojas – Director Financiero
Ing. Julio Andrés Sánchez Sánchez– Jefe Oficina TIC

Aprobó: Ing. Fredy Orlando Corredor Camargo– Subgerente Corporativo